ADDENDA N° 01 – LCO Nº 03/2015.
"ADQUISICION DE TUBOS DE H°A°"

Entre la Gobernación del Ñeembucú, domiciliada en Avenida Mariscal López y calle 14 de Mayo de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Carlos Francisco Silva Medina**, con Cédula de Identidad Nº 580.717, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma LM&MG CONSTRUCTORA con RUC 1260054-7, domiciliada en la calle Cerro Corá 2da Cía. Yataity, de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Leongino Mendoza Miño, con Cédula de Identidad N° 1.260.054, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda de Contrato para "PROVISION DE TUBOS DE H°A°", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones,.----------

Conforme a la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas en su Artículo 63 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.----------

La necesidad de la Gobernación de Ñeembucú de aumentar la suma de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones) el monto de la Adjudicación, cuyo monto es de Gs. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones), la Ampliación se realiza para cambiar los Puentes de Tubos de H°A° que se encuentran deteriorados, en caminos vecinales del Departamento de Ñeembucú y atendiendo que en esta época del año se registran grandes cantidades de lluvias con mucha frecuencia y resulta muy imperiosa la necesidad de mantener los caminos y la circulación de las aguas en los lugares que requieren a través de puentes de alcantarillas de H°A°.----------

Para dar cumplimiento a la presente Addenda N° 1, regirá las modificaciones parciales en las siguientes clausulas:

CLAUSULA TERCERA:
IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Rubro 390 BIENES DE CONSUMO, incluido en el Presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, para los Programas y Sub-Programas de la Gobernación de Ñeembucú.----------

CLAUSULA SEXTA:
PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS
La presente Addenda correspondiente a la LCO Nº 03/2015 "PROVISION DE TUBOS DE H°A°", será ampliada de acuerdo al siguiente detalle:

GOBERNACION REPUBLICA DEL PARAGUAY XII Dpto. de Ñeembucú

						LM&MG CONSTRUCTORA		
Ítem	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unitario	Precio Total
1	30102901-003	TUBOS DE H°A° cuadrado de 1m de diámetro	Unidad	40	LM&MG CONSTRUCTORA	PARAGUAY	750.000	30.000.000
TOTAL OFERTA GS.							**30.000.000**	

El monto ampliado por la presente Adenda es de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones).----------

CLAUSULA SEPTIMA.
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo de entrega es no mayor a 10 días luego de ser emitida la Orden de Compra, el lugar de entrega será el local de la Gobernación de Ñeembucú y las condiciones de entrega según la descripción de los bienes a suministrar.----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los 17 días del mes de Agosto del año dos mil quince.----------

LEONGINO MENDOZA MIÑO
LM&MG CONSTRUCTORA

CARLOS FRANCISCO SILVA MEDINA
GOBERNADOR DEL ÑEEMBUCU